

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas del diez de febrero de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiuno de enero de dos mil veintiuno, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cinco celebrada el tres de febrero de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### LISTA NÚMERO 1

Luego dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 26/2020.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1122/2020**

Interpuesto en contra del proveído de nueve de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2262/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1226/2020**

Interpuesto en contra del auto de siete de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2661/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1159/2020**

Interpuesto en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2072/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del proveído de diecisiete de agosto de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 354/2019.

El proyecto propuso desecharlo.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

## LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### AMPARO EN REVISIÓN 265/2020

Promovido por Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 57/2019

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular, al cual la Ministra Piña Hernández, se adhirió para quedar como voto de minoría.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3843/2019**

Promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos de la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder del amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 89/2020**

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 372/2018**

Promovido por Centros Culturales de México, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 85/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 499/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo del

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 531/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito; Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Estado de Veracruz, en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito; Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis y que además es improcedente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 979/2020**

Interpuesto por Troya Digital Printing, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1944/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1045/2020**

Interpuesto por Elías Romano Guakil, en contra del auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1717/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 903/2020**

Interpuesto por Carlo Rodríguez Godínez y otra, en contra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1279/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 57/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 3843/2019, se reserva su derecho a formular voto particular; mientras que el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, apuntaron que en la contradicción de tesis 89/2020, se reservan su derecho a formular voto particular; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó en el amparo en revisión 372/2018, está con el sentido, pero con salvedad en



las consideraciones y el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 531/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **AMPARO EN REVISIÓN 337/2020**

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1181/2020**

Interpuesto por Luis Sotelo Rojas, en contra del proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2339/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2020**

Promovida por Diversos Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2020**

Promovida por el Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1241/2020**

Interpuesto en contra del auto de nueve de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2775/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1253/2020**

Interpuesto en contra del proveído de catorce de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2814/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1270/2020**

Interpuesto en contra del auto de veinte de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 455/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 355/2020**

Solicitada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 481/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en la controversia constitucional 51/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 251/2020**

Promovido por Radio Vinculación, Sociedad Anónima y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2019**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 359/2020**

Promovido por Centro Educativo San Jerónimo, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 277/2020**

Promovido por Servicios Inmobiliarios Loder del Noreste, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otra autoridad.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat, manifestó:  
***“Señora Ministra, señores Ministros, considero que me encuentro impedida para intervenir en la resolución del presente asunto porque en la demanda de amparo se señaló con el carácter de autoridad responsable ejecutora al titular del Servicio de Administración Tributaria y, como es sabido, me desempeñé en ese cargo a partir del cinco de diciembre de dos mil dieciocho hasta diciembre de dos mil diecinueve, mientras estaba en trámite este juicio de amparo. Siendo así, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, por haber tenido carácter de autoridad responsable. Someto esta situación a la atenta consideración de la honorable Sala para calificar mi impedimento, podría yo, entonces, en términos del artículo 24 en relación con el artículo 17 ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entregar la Presidencia de la Sala al señor Ministro decano Jorge Mario Pardo Rebolledo.”***

Por lo expuesto, la Ministra Ríos Farjat pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

***Primero. En la materia de la revisión, la Justicia de la Unión no ampara ni protege, en contra de los artículos impugnados.***

***Segundo. Queda sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República.***

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión e indicó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

Luego la Secretaria continuó dando cuenta con los asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1174/2020**

Interpuesto por Roberto Ávila Rodríguez, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 395/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1271/2020**

Interpuesto por Graciela Tejeda Martínez, en contra del auto de veintiuno de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2378/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1194/2020**

Interpuesto por Javier Armando Sombrerero García, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8735/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

#### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 363/2020**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 137/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 277/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, señalaron que en el recurso de reclamación 1271/2020, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3033/2018**

Promovido por Blanca Rosa Zamacona Sánchez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.



**AMPARO EN REVISIÓN 51/2020**

Promovido contra actos del Secretario de la Defensa Nacional y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 55/2020**

Entre las sustentadas por el Pleno del Décimo Primer Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1099/2020**

Interpuesto por Alejandro Sánchez Velasco, en contra del auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1771/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6387/2019**

Promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2020**

Promovida por Diversos Diputados Integrantes del Congreso del Estado de Sonora.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2020**

Promovida por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

El proyecto propuso sobreseerla.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 120/2020**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1072/2020**

Interpuesto por Francisco Javier Rangel Sandín, en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 988/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1164/2020**

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2483/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1196/2020**

Interpuesto por Antonio Rubén Carrillo Pacheco, en contra del auto de veintinueve de septiembre de dos mil veinte,

emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2505/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 55/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1099/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1072/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, manifestaron que en el recurso de reclamación 1196/2020, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo

Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA.**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA.**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.